

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

EL PRESIDENTE

CONSIDERANDO:

- Que, el 8 de noviembre de 1951 se creó el cantón PAJÁN, jurisdicción de la provincia de Manabí, según Decreto Legislativo 2, publicado en el Registro Oficial 958, motivo que congrega a sus ciudadanos para conmemorar el QUINCUAGÉSIMO NOVENO ANIVERSARIO de cantonización;
- Que, el cantón PAJÁN, conserva su enriquecedora historia incaica y colonial vinculada al desarrollo local, provincial y nacional, representando un importante exponente de cultura, folklor, y un potencial agrícola, ganadero, turístico y artesanal, generado por el trabajo mancomunado de hombres y mujeres laboriosos, quienes con su esfuerzo, ingenio y habilidades propician el progreso socio-económico y productivo de la comunidad;
- **Que**, es deber de la Asamblea Nacional, destacar y hacer público el reconocimiento a las autoridades y población del cantón Paján, por su permanente disposición de trabajo e invariable espíritu de lucha como base y esencia del adelanto de los pueblos; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

ACUERDA:

FELICITAR a las autoridades y ciudadanos del cantón PAJÁN, jurisdicción de la provincia de Manabí, con ocasión de conmemorar el QUINCUAGÉSIMO NOVENO ANIVERSARIO de creación, hecho que hoy concita el regocijo y homenaje de sus habitantes.

Dado y suscrito en la sede de la Asamblea Nacional, ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, a los veintinueve días del mes de octubre de dos mil diez.

FERNANDO CORDERO CUEVA

Presidente

DR. FRANCISCO VERGARA O

Secretario General